

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**DEJA PENDIENTE BECA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 149

Iquique, 12 DE JUNIO DEL 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; N° RA 173/390/2018 de fecha 05 de julio del 2018 de JUNAEB, que nombra a don/a Claudia Camacho Villalobos como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

6.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

7.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

8.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

9.- Que, conforme a dos correos electrónicos recepcionados con fecha 29-05-2019 y 06-06-2019, emitido por el Encargado Nacional de la Beca Indígena, don Víctor Neira Martínez, donde solicita dejar en estado "pendiente" a estudiantes que presentan inconsistencias y que se deben revisar.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJE PENDIENTE, la Beca Indígena a **2** estudiante de Enseñanza Básica; a **12** de enseñanza media y a **6** de enseñanza superior, cuya situación está siendo revisadas técnicamente por la dirección regional, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° PEDIENTES
PENDIENTE	BÁSICA	Estudiante en estado "Pendiente"	2
		SUB TOTAL	2
	MEDIA	Estudiante en estado "Pendiente"	12
		SUB TOTAL	12
	SUPERIOR	Estudiante en estado "Pendiente"	6
		SUB TOTAL	6
TOTAL GLOBAL		20	

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes en estado pendiente, Beca Indígena para el año 2019."

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
REGIÓN TARAPACÁ

CCV/MCF/mcf -

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Personas Regional.

R N° 3271-2019

ANEXO N° 1: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTE EN ESTADO PENDIENTE, BECA INDÍGENA AÑO 2019

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL
1			CHALLAPA	VILCA	SORAYA MELANIE	BASICA
2			PACHECO	GARCÍA	HÁCTOR ABRAHAM	BASICA
3			ACEVEDO	TUDELA	YISELLA DANIELA	MEDIA
4			ASTUDILLO	CUBILLOS	ANTONELLA PAZ	MEDIA
5			BUGUEÑO	PIZARRO	YORDAN ANTONIO	MEDIA
6			CASTRO	MAMANI	NITZA ARACELY JASMÁN	MEDIA
7			CHALLAPA	AYABIRE	HARLEN PATRICIA	MEDIA
8			COSSIO	FLORES	JONATHAN ALEXANDER	MEDIA
9			GONZÁLEZ	CHALLAPA	ANNETT MILLARAY	MEDIA
10			NICULCAR	ARAYA	MARÍA ALEJANDRA	MEDIA
11			PERALTA	ZENTENO	TAHINA FRANCISCA	MEDIA
12			SANTOS	REYES	JAVIERA CONSTANZA	MEDIA
13			VENEGAS	SILVA	LISSETTE YUBITZA	MEDIA
14			VIERA	ULLOA	NICOLE ANDREA	MEDIA
15			CHOQUE	VILCHES	LUIS DANIEL CAMILO	SUPERIOR
16			COLQUE	MAMANI	CARLA STEFANY	SUPERIOR
17			FLORES	CASTILLO	SCARLETT TAHIS	SUPERIOR
18			MENESES	OLIVARES	FRANCISCA MAKARENA	SUPERIOR
19			PATINO	SUPANTA	THAMARA VERÓNICA	SUPERIOR
20			ZENTENO	CONAJAGUA	SAMUEL JESUS	SUPERIOR